

el dicho concesionario de buenos de  
murcia o a quien buestra bōs  
tubiere todas las costas y da-  
ños y menos cabos que porende  
reciuieredes doblados Edemas  
mandamos a todas las justi-  
cias y oficiales dela nuestra  
casay cortey Chancilleria y  
a todas las ciudades Villas.

y logares de los nuestros rey.  
nos y señoríos de esto acaeciere  
ensi los que agora son como  
alos quieseran de aquia delan-  
te y acada uno de los que ge-  
lo non concientan mas que  
bos defiendan y amparen  
con esta dicha merced en la  
manera que dichas y que  
prenden en bienes de aquello  
o aquellos que contra ello fue-  
ren posaren por la dicha  
pena y la guarden para fa-  
cer della lo que nuestra merced

